



ACTA PLE2019/6 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2019

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 4/2019, DE 28 DE MARZO Y Nº 5/2019, DE 1 DE ABRIL. (00:22)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:44)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Solicitud de reajuste de anualidades en las actuaciones del CEIP Manuel Antón. Pla Edificant. (1:34)

3.1.2. Adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los Premios Princesa de Asturias. (3:03)

3.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.2.1. Prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados. (3:50)

3.2.2. Expediente número 2019/017 de modificación de créditos al presupuesto prorrogado de 2017, por suplementos de crédito. (4:32)

3.2.3. Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2019/003. (5:37)

3.2.4. Informe Tesorería-Intervención Ley Lucha contra la Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores, Trimestre 1º-2019. (6:17)

3.3. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.3.1. Aprobación convocatoria y bases "ayudas a agricultores de la localidad de Mutxamel, anualidad 2019. (6:50)

3.3.2. Modificación Encomienda a EMSUVIM SLU de las Obras pendientes en el Sector Bonalba y Ampliación Bonalba Golf. (14:32)

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (15:26)

5. RUEGOS Y PREGUNTAS. (15:32)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 303.810.560 bytes y 289MB, con una duración de 24:12 minutos.

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En Mutxamel a 25 de abril de 2019, siendo las 09:35 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para la que previamente se había citado.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D^a. LARA LLORCA CONCA
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS
D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

C's

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO
D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPv: AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

Excusa su asistencia:

PSOE

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





INTERVENTOR ACCTAL
D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO ACCTAL
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 4/2019, DE 28 DE MARZO Y Nº 5/2019, DE 1 DE ABRIL.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones precedentes nº 4/2019, de 28 de marzo y nº 5/2019, de 1 de abril, y hallándolos conformes, se aprueban por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- De las Cortes Valencianas, de fecha 8.04.19 y nº 3488 del RGE en este Ayuntamiento, acusando recibo del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mutxamel sobre la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

- Del Gabinete de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de fecha 25.03.19 y nº 2.903 de RGE en este Ayuntamiento, acusando recibo del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mutxamel sobre la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

- Del Gabinete de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de fecha 25.03.19 y nº 2.900 de RGE en este Ayuntamiento, acusando recibo del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mutxamel de fecha 28.02.19 que aprueba la Moció per la reconstrucció, neteja i millora del cim i aljub del Cabeçó d'Or.

Asímismo se da cuenta de los decretos del nº 430/2019, de 13 de marzo, al nº 664/2019, de 16 de abril.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Solicitud de reajuste de anualidades en las actuaciones del CEIP Manuel Antón. Pla Edificant.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 8.04.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 16.04.19, que dice:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó aceptar la delegación de la competencia efectuada por la Generalitat Valenciana para la actuación referida a la reforma integral, gimnasio, fibrocemento e instalación eléctrica del CEIP Manuel Antón, aprobándose el proyecto de gasto con financiación afectada 2018/2/EDIF11 por un importe de 2.964.990'87, y con la siguiente distribución por anualidades para los ejercicios 2018-2022.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Con fecha 22 de agosto de 2018, por el Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se dictó Resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor del Ayuntamiento de Mutxamel para las actuaciones referidas a la reforma integral, gimnasio, fibrocemento e instalación eléctrica del CEIP Manuel Antón.

Con fecha 6 de marzo de 2019 se ha remitido escrito desde el Negociado de Obras Municipales, en el que se informa que:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó la aceptación de delegación de competencias efectuada por la Generalitat Valenciana para la actuación del asunto de referencia, así como la aprobación del proyecto de gasto con financiación afectada código 2018/2/EDIFI/1, todo ello a propuesta del Área de Servicios a la Persona.

El 23 de agosto de 2018, se recibió la resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de competencias y de financiación por un importe total de 2.964.990,87 €, con la siguiente distribución:

Distribución por anualidad	
Anualidad	Importe
2018	3.261,49 €
2019	98.437,70 €
2020	1.448.398,04 €
2021	1.414.893,64 €
2022	0,00 €

En aplicación de lo establecido en la mencionada delegación y en particular en su apartado 1 en relación a los desajustes entre las anualidades previstas y las necesidades reales, y el en articulado del Decreto-Ley 5/2017, a continuación se indican las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2018 y el resumen de la situación presupuestaria de los créditos:

- 1. El 5 de septiembre de 2018, se contabilizó el expediente de modificación de créditos para la dotación de la consignación presupuestaria prevista en el mencionado acuerdo de delegación de competencias por 3.261,49 €.*
- 2. El 10 de diciembre de 2018, se adjudicó el contrato menor de Elaboración del Estudio Geotécnico para la redacción del proyecto, a la empresa Geolab Coop V.LTDA, por un importe total de 1.036,41 € (VA incluido).*
- 3. El 26 de diciembre de 2018, se aprobó el reconocimiento de la obligación del contrato de Elaboración del Estudio Geotécnico, por el importe adjudicado de 1.036, 41€.*
- 4. El 27 de diciembre de 2018, se registró de entrada en la Plataforma EDIFICANT, la justificación de dichos gastos, aportado los documentos establecidos por la normativa correspondiente.*
- 5. Como resultado de la ejecución inicialmente prevista para el ejercicio 2018, finalizar el ejercicio 2018, existe un saldo disponible en la partida de 2.225,08 €.*
- 6. Finalizado en el ejercicio 2018, se ha tramitado el correspondiente informe de incorporación de remanentes al ejercicio 2019.*

Resumen económico

Anualidad	Previsión	Justificado	Sobrante
2018	3.261,49 €	1.036,41 €	2.225,08 €



Según se establece en el artículo 9 del referido Decreto-Ley 5/2017, y en los manuales y guías de la aplicación EDIFICANT, es necesario adoptar por parte del Ayuntamiento el acuerdo del reajuste de las previsiones de gastos y anualidades

En base a todo lo expuesto y siendo el Área promotora de la solicitud de subvención y de su seguimiento, se da traslado del presente oficio a los efectos de que se adopten los acuerdos de reajuste de las previsiones de gastos según el siguiente nuevo cuadro.

Distribución por anualidad			
Anualidad	Importe Delegación	Ajuste	Propuesta modificación
2018	3.261,49 €	-2.225,08 €	1.036,41 €
2019	98.437,70 €		98.437,70 €
2020	1.448.398,04 €	+2.225,08 €	1.450.623,12 €
2021	1.414.893,64 €		1.414.893,64 €
2022	0,00 €		0,00 €
Totales	2.964.990,87 €	0,00 ®	2.964.990,87 €

Considerando lo dispuesto en la citada Resolución, en la que con respecto al importe de la delegación se indica que “en el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.”

Considerando que según lo establecido en el artículo 174.5 del TRLHL, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, donde se señala que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 del mismo artículo.

Por lo anteriormente expuesto SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana el reajuste de las anualidades para la actuación de reforma integral, gimnasio, fibrocemento e instalación eléctrica del CEIP Manuel Antón, de acuerdo con el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE
2018	1.036,41 €
2019	98.437,70 €
2020	1.450.623,12 €
2021	1.414.893,64 €
2022	0,00 €
	2.964.990,87 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del proyecto de gasto con financiación afectada, “REFORMA INTEGRAL CEIP MANUEL ANTON, PROGRAMA EDIFICANT, con el código 2018/2/EDIFI1, por un importe de 2.964.990,87 € estableciendo el siguiente cuadro de financiación y porcentajes de financiación para los ejercicios 2018-2020:

Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

AÑO	IMPORTE	PORCENTAJE DE FINANCIACION
2018	1.036,41 €	0,03 %
2019	98.437,70 €	3,32 %
2020	1.450.623,12 €	48,93 %
2021	1.414.893,64 €	47,72 %
2022	0,00 €	0,00 %
	2.964.990,87 €	100,00 %

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.

3.1.2 Adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los Premios Princesa de Asturias.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 5.04.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 16.04.19, que dice:

“Visto el escrito remitido al Ayuntamiento de Mutxamel por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCMV) a los premios Princesa de Asturias con NRE 2551 del día 13 de marzo de 2019 con el siguiente tenor literal *“Con motivo de la presentación de la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCMV) a los premios Princesa de Asturias en la categoría de las artes, desde la FSMCMV creemos que es una gran oportunidad para reconocer y visibilizar a nivel internacional la gran labor social y cultural fomentada desde las más de 550 Sociedades Musicales federadas de la Comunidad Valenciana. Éstas agrupan a 200.00 asociados, 60.000 alumnas y alumnos, 40.000 músicos y más de 600 centros educativos musicales en todo el territorio valenciano.*

Como saben, las Sociedades Musicales son uno de los agentes culturales con más recorrido e importancia del territorio valenciano, que se han convertido en sus principales vertebradoras culturales, concebidas como un potente mecanismo de socialización y un vehículo que posibilita la participación, la formación, la práctica musical y la convivencia en una realidad única en el mundo.

Desde hace más de 50 años, las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana se agrupan en la FSMCMV, entidad encargada del estudio, fomento e impulso del asociacionismo musical valenciano, promoviendo y dignificando la afición y práctica de la música y proporcionando a la sociedad civil un medio de desarrollo y articulación cultural. Esta misión musical y cultural, ha sido reconocida por las entidades públicas valencianas declarando la tradición musical popular valenciana, materializada por las sociedades musicales, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (Decreto 68/2018, de 25 de mayo del Consell).





La FSMCV es consciente de la implicación de los ayuntamientos con las sociedades musicales, colaboración sin la cual sería muy difícil que nuestro colectivo hubiera alcanzado el alto nivel de desarrollo y éxito que presenta hoy en día. Por ello, queremos hacerles partícipes de este reconocimiento SOLICITANDO el apoyo y adhesión de los diferentes grupos municipales y del pleno de su ayuntamiento a la candidatura de la FSMCV a los Premios Princesa de Asturias en la categoría de las artes, según el modelo adjunto. Si desean que les enviemos por e-mail el texto del documento de adhesión para que puedan personalizarlo con el membrete y logo de su Ayuntamiento, no duden en solicitarlo al correo electrónico fsmcv@fsmcv.org.

Agradeciendo su disposición, quedamos a la espera de su respuesta.

Carta de adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los Premios Princesa de Asturias

El abajo firmante, D/Dña. _____

con DNI/Pasaporte _____, en su caso como representante

de la entidad _____,

con N° de identificación _____ con domicilio en

_____.

Teniendo conocimiento de la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) a los Premios Princesa de Asturias en su categoría de Artes deseo, a través de la presente, transmitir **adhesión y apoyo expreso** a dicha candidatura.

La FSMCV representa a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, una de las prácticas culturales con más recorrido e importancia en el territorio valenciano. El sistema valenciano de sociedades musicales está sustentado por más de 550 entidades voluntarias que, sin ánimo de lucro, mantienen más de 600 centros educativos de música, cuentan con 200.000 personas asociadas, 40.000 músicos y 60.000 alumnas y alumnos, convirtiendo la música instrumental en uno de los principales vertebradores culturales del territorio.

Se trata de entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la difusión y puesta en valor de la música de banda. Las sociedades musicales, presentes en el 95% de los municipios de Alicante, Castellón y Valencia de más de 500 habitantes, conforman un proyecto social y educativo único en el mundo y son el principal agente cultural de la Comunidad Valenciana según los diversos estudios de la Universidad de

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
18/06/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Salvador Sánchez Pérez
17/06/2019
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Valencia, teniendo por objeto la unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir, y proteger la enseñanza y práctica de la música.

La acción pedagógica de las sociedades musicales ha creado en sus estructuras escuelas de música donde se imparten diversas especialidades musicales que son la base fundamental para el desarrollo de los diferentes grupos artísticos de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. Las que se nutren de los músicos formados en nuestras escuelas, y que han supuesto desde una perspectiva social, la posibilidad de que en muchos municipios se accediera a una formación cultural y musical de calidad.

Desde hace 50 años, la FSMCV aglutina a estos agentes culturales valencianos, velando por la mejora y continuidad de la práctica musical amateur. Para ello, sus esfuerzos se han centrado en el estudio, la innovación y la puesta en valor del sistema valenciano de sociedades musicales, consiguiendo que en la actualidad encontremos más agrupaciones musicales que nunca en la Comunidad Valenciana.

Entre las distintas labores llevadas a cabo por la FSMCV destaca la creación de tres congresos generales contando con expertos en ramas como la educación, la gestión cultural y el asociacionismo, así como la organización de espacios de interacción entre las sociedades musicales. El trabajo en la edición de publicaciones como *Música y Poble*, revista con una treintena de años de trayectoria, y otros estudios y libros editados con temas de carácter divulgativo o técnico y que han tenido como objeto de análisis el hecho social, pedagógico y cultural que son las sociedades musicales en la Comunidad Valenciana, son otros de los outputs obtenidos por la entidad.

La FSMCV, también cuenta con sus propias unidades artísticas, la Joven Banda Sinfónica, la Joven Orquesta Sinfónica y la Banda Sinfónica de Mujeres, que se plantean como formaciones musicales de alto rendimiento formadas por una selección de músicos de todas las sociedades musicales. De esta forma, los jóvenes músicos tienen la oportunidad de trabajar bajo la dirección de distinguidos directores y directoras, así como interpretar repertorios de alta calidad y dificultad junto a compañeros y compañeras de otras localidades valencianas con los mismos intereses e inquietudes artísticas. Finalmente destacamos que la Federación, dentro de sus proyectos genera espacios para la igualdad de género, donde se destaca la Banda de Mujeres cuya finalidad es afianzar el papel de la mujer tanto en todas las vertientes que conlleva la música (dirección, interpretación, composición, gestión...).

La Federación busca mantener los altos estándares de calidad en sí misma y sus proyectos internacionales. Para ello se mantiene en un proceso constante de evolución y proyección mundial que se evidencia en su integración en instituciones de educación musical como las reuniones anuales de ISME “International Society for Music Education” y una participación activa en foros internacionales como “The Midwest Clinic” en Chicago, a la que ha asistido como expositora en cinco ocasiones. De igual manera ha sido invitada a otros países como China, a través de la CASBE “China Association for Symphonic Band and Ensembles”. Así mismo, la FSMCV mantiene como línea de trabajo la colaboración internacional mediante proyectos de ámbito europeos e internacionales. La línea de colaboración directa como países como Colombia o Republica Dominicana permiten que la FSMCV ejerza un papel activo en

Firma 1 de 2
Salvador Sánchez Pérez
17/06/2019
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
18/06/2019
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



la transformación del modelo sociocultural de otros países aportando la visión de las sociedades musicales de la comunidad valenciana al resto del mundo.

Por estas razones, considero que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) reúne las condiciones necesarias para ser premiada por la Fundación Princesa de Asturias en la categoría de las Artes, dada su importante labor y el papel crucial de la FSMCV en el desarrollo y estructuración de este patrimonio intangible materializado en el movimiento asociativo musical representado por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.

Firmado: _____

Vista la providencia de inicio suscrita por el Concejal delegado de Cultura el pasado 15 de marzo de 2019, donde expone que procede la incoación del expediente para la tramitación y resolución del asunto referenciado.

Considerando lo establecido en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, LBRL según la cual entre las competencias municipales propias se encuentra la de promoción de la cultura.

Por todo lo anterior SE ACUERDA:

1.- PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los Premios Princesa de Asturias.

2.- SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

3.- TERCERO.- Remitir el modelo de Carta de Adhesión a la citada Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.

3.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.2.1 Prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 29.03.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17.04.19, que dice:

Tal como establece el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, prescribirán a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo
17/06/2019 SECRETARIO
18/06/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

Una vez efectuadas todas las gestiones necesarias en su día para proceder al pago de las obligaciones que se detallan en el Anexo I, sin resultado positivo para ello, resulta conveniente y oportuno proceder a la baja en presupuesto y contabilidad de dichas obligaciones de forma que tanto uno como otra reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

El Tribunal de Cuentas en los informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales viene interpretando que la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de obligaciones por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Así, basándonos en todo lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo arriba mencionado, así como de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se acuerda:

ÚNICO.- Dar de baja por prescripción la relación de obligaciones reconocidas y de pagos ordenados que se adjunta, actuando según lo establecido en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

ANEXO I

Nº Operación	Ejercicio de origen	Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220040010850	2004	22004003799	2004 300 23102 48001	343,17	21444437L	RODRIGUEZ PEÑA PILAR	PEI por CNB que se abonará al super. Más y Más en 4 mensualidades
220110007232	2011	22011000146	2011 310 33403 48118	200,00	74377161Z	MARTINEZ GARCIA CRISTIAN	PREMIO CONCURSO DE GRAFFITY 2011
220120007864	2012	22012002790	2012 231 92000 21300	15,38	B96636410	MOVILPHONE GANDIA, S.L	FRA 2012-07-02039, DE 17/12/12, TRANSFORMADOR MICRO USB UNIVERSAL ECHO
				558,55			
120090003300	2009	12009002551	2019 32500	15,00	21967962H	PASCUAL PASCUAL VICENTE	DEVOLUCION TASAS INFORME POLICIAL POR NO EXPEDICION DEL MISMO.
120090007468	2009	12009004755	2019 32500	6,00	21467043Q	AZNAR ALAMEDA EMMA	DEVOLUCION TARGETA VEI POR INGRESO DUPLICADO.
120100008439	2010	12010005912	2019 32500	18,03	29191701D	FRANCO VERCHER ANTONIO	DEVOLUCION TASAS DERECHOS EXAMEN POLICIA LOCAL .
120110000094	2011	12011000058	2019 32200	53,51	21514099Z	MIRA URIOS ALFREDO JOSE	DEVOLUCION LIQUIDACION TASA LICENCIA OCUPACION VIVIENDA SITA EN C/ ESCORPIO, 3-22.
120110002076	2011	12011001490	2019 33905	94,75	H54572052	C.P.RESIDENCIAL LAS NINFAS	DEVOLUCION TASAS CONEXION AGUA Y ALCANTARILLADO POR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





							DUPLICIDAD.
120110002076	2011	12011001491	2019 30100	132,73	H54572052	C.P.RESIDENCIAL LAS NINFAS	DEVOLUCION TASAS CONEXION AGUA Y ALCANTARILLADO POR DUPLICIDAD.
120120000043	2012	12012000006	2019 33500	66,56	21501931J	BLASCO LUCERON DAVID	DEVOLUCION MESAS Y SILLAS MENSUALIDAD AGOSTO 2011.
120120004321	2012	12012002844	2019 31201	30,00	48356457S	SEGUI QUINTO INMACULADA	DEVOLUCIÓN TASAS CURSO VALENCIA MITJA INTENSIU.
120130000096	2013	12013000006	2019 31201	11,00	30474432F	DELGADO ESPEJO ANTONIO	DEVOLUCION TALLER DE REIKI POR NO SER EL CURSO MUNICIPAL.
120140003076	2014	12014001989	2019 32500	26,44	48343609R	FERNANDEZ SOLER M JOSE	DEVOLUCION TASAS POR PRESENTACIÓN PLICA CONTRATO BAR CAFETERIA POLIDEPORTIVO ELS OMS.
120140003077	2014	12014002059	2019 32500	26,44	21393626S	SALINAS SALINAS JAVIER	DEVOLUCION TASAS POR PRESENTACIÓN PLICA CONTRATO BAR CAFETERIA POLIDEPORTIVO ELS OMS.
120140003298	2014	12014002117	2019 32500	15,00	00839812J	ALVARO GARCIA CRISTINA	DEVOLUCION TASAS EXPEDICION INFORME POLICIA.
				495,46			
320100000092	2010	32008000218	20083	146,20	B53869707	RASOFE INMOBILIARIA S.L.	DEVOLUCIÓN FZA APERTURA DE ZANJA ACOMETIDA ELECTRICA EN C/ CAPRICORN Y OSSA MENOR
				146,20			
120050023193	2005	12003006346	2019 32100	7,46	21399874F	VILLAR DEL SAZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	DEVOLUCION LICENCIA URBANISTICA E ICO POR DIFERENCIA DE PRESUPEUSTO
120050023193	2005	12003006347	2019 29000	8,64	21399874F	VILLAR DEL SAZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	DEVOLUCION LICENCIA URBANISTICA E ICO POR DIFERENCIA DE PRESUPEUSTO
120070002765	2007	12007002540	2019 33200	55,14	B54005160	PERSIDIAS, S.L.	DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO ENGANCHE A LA RED DE AGUA PARA OBRA EN C/. SANT ISIDRO, 16.
120070006439	2007	12007005344	2019 31201	10,13	22112310H	MOLINA SERNA AURELIA	DEVOLUCION TASA ENSEÑANZA ESPECIAL ESCUELA DE YOGA 1T-07 POR NO RESTACION SERVICIO.
120070012450	2007	12007009783	2019 29000	114,16	A79499158	ESCOLLANTE S.A.	DEVOLUCION ICIO Y TASA LICENCIA URBANISTICA, POR EXCESO PRESUPUESTO OBRA DERRIBO EN C/.MIGUEL ALCRAZ, 74-76.
120070012450	2007	12007009784	2019 32100	76,65	A79499158	ESCOLLANTE S.A.	DEVOLUCION ICIO Y TASA LICENCIA URBANISTICA, POR EXCESO PRESUPUESTO OBRA DERRIBO EN C/.MIGUEL ALCRAZ, 74-76.
				272,18			
320000000112	2000	31999000254	20081	2,16	21499828A	AGUILAR ESPINOSA MONICA	DEVOLUCION FIANZA PROV.PARA TOMAR PARTE CONCURSO ADJ.QUIOSCO EN V.P.
320000000113	2000	31999000131	20101	9,12	21499828A	AGUILAR ESPINOSA MONICA	DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONCURSO ADJUDICACION QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA
320000000125	2000	31992000001	20083	150,25	21218605R	LILLO LLORENS MILAGROS	FIANZA DEFINITIVA POR ASFALTADO CAMINO LA HORTETA,

Firma 1 de 2
 Salvador Sánchez Pérez
 17/06/2019
 SECRETARIO

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 18/06/2019
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

320000000126	2000	31993000001	20081	19,70	G08171373	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	FIANZA DEF. CONTR. SEGURO ACCIDENTES ALUMNOS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS
320000000773	2000	32000000253	20082	1.093,48	21345722C	RUIZ AGULLO, M. DOLORES	DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL SERVICIO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, CAMPUS DE VERANO.
320010000675	2001	32000000226	20083	146,21	21484484T	SERBATOIO ACELLA JULIA	DEVOLUCION FIANZA GARANTIA EJECUCION OBRAS PARTICULARES ZANJA 4 M.L. EN C/ CAMELIA, 8.
320060000047	2006	32005000621	20503	288,82	21505007F	HUERTA HERNANZ JULIAN	DEVOLUCION DUPLICIDAD INGRESOS POR ICO Y TLU POR PISCINA EN C/ ANDALUCITA P 546, FASE H RIO PARK
320060000772	2006	32006000491	20502	1,99	F53792214	DOPROINSA S.COOP.V.	DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO LIQUIDACION 2006/3848 DE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA).
320070000293	2007	32006000368	20082	83,33	B53892378	GOMOS COMUNICACION S.L.	DEVOLUCION 50% FIANZA PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE CONCURSO MOBILIARIO URBANO DE MUTXAMEL.
320070000436	2007	32007000265	20503	42,00	B53167250	COMCARCIA S.L.	DEVOLUCION INGRESO MULTA DE TRAFICO EFECTUADO POR ERROR EN CUENTA MUNICIPAL CORRESPONDIENDO A J.P. TRAFIC
				1.837,06			
TOTAL				3.309,45			

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.


3.2.2 Expediente número 2019/017 de modificación de créditos al presupuesto prorrogado de 2017 por suplementos de crédito.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 5.04.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17.04.19, que dice:

Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios, y en base a los informes presentados en la Oficina Presupuestaria por el Centro Gestor de Obras Municipales para la modificación de créditos, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2019, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Tiene a bien PROPONER

PRIMERO: La aprobación del expediente número 2019/017 de modificación de créditos al presupuesto prorrogado de 2017 por suplementos de crédito, a continuación detallado:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Descripcion	Importe
202.43120.62219	REMODO.COLG.ELSALVADOR PARA NUEVO MERCADO MUNICIPAL	432773,21

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....432773,21

Así mismo, se propone la financiación con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales o con cargo nuevos o mayores ingresos a los presupuestados, (según proceda) siguientes.

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES.	432773,21

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....432773,21

SEGUNDO: Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.

3.2.3 Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2019/003.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11.04.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17.04.19, que dice:

Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo
17/06/2019 SECRETARIO
18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.



Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquéllas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



(contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	4143	151393	920190000564	CEDES AGUA, S.L. FRA 151393, DE 15/12/18, SERVICIO EN TANGEL CRUCE BENEIXAMA, 11/12/18	212,30
2	76	152162	920190000946	CEDES AGUA, S.L. FRA 152162, DE 31/12/18, SERVICIOS DICIEMBRE EN PDA. COTOVETA 04, 18 Y 31 DICIEMBRE	283,80
3	77	152144	920190000947	CEDES AGUA, S.L. FRA 152144, DE 31/12/18, SERVICIOS EN URB. EL DORADO, 13/12/18	496,10
4	74	IR-2018-000132285	920190001131	VODAFONE ESPAÑA. S.A.U. FRA IR-2018-000132285, DE 27/12/18, SERVICIO	122,09

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

				TELECOMUNICACIONES FIBRA PARA ESPACIO HUBITAT	
5	4034	6003323079	920190001196	AGEDI-AIE OCR, UTE FRA 6003323079, DE 11/09/17, SERVICIOS REC. DCHOS AUTOR 06 A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	108,28

Total de Facturas..... 1222,57

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.

3.2.4 Informe Tesorería-Intervención Ley Lucha contra la Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores, Trimestre 1º-2019

La Corporación queda enterada del informe 12.04.19, del que se dio cuenta en la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17.04.19, que dice:

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017,

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.


Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD 635/2014, de 25 de julio.

**EJERCICIO 2019 TRIMESTRE PRIMERO
DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO**

a) Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	57,51	1.287	1.009.208,12	242	470.391,33
20 Arrendamientos y Cánones	47,76	7	5.947,66	4	3.573,31

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	89,14	43	26.898,44	74	91.522,84
22 Material, Suministros y Otros	54,88	1.233	971.219,84	164	375.295,18
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	27,88	3	3.125,58	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	50,00	1	2.016,60	0	0,00
Inversiones reales	67,68	24	57.635,49	16	111.070,76
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	46,13	9	11.703,91	4	11.010,98
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	58,38	1.320	1.078.547,52	262	592.473,07

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	41,24	226	286.130,24	64	26.132,93
20 Arrendamientos y cánones	48,60	4	2.890,52	1	2.012,18
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	75,50	26	7.032,85	33	12.797,07
22 Material, Suministros y Otros	38,75	195	275.598,72	30	11.323,68
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de publicaciones	40,00	1	608,15	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	27,43	8	14.498,92	0	0,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	9,00	1	125,75	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	17,93	137	228.085,00	6	2.223,66
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	31,24	372	528.839,91	70	28.356,59

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez
 17/06/2019 SECRETARIO
 Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo
 18/06/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 01/01/2019 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	109,49	44	16.326,11
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
Total	109,49	44	16.326,11

CG	F. Reg.	Nº Reg	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe
MA	08/10/18	2525	59	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	FRA DE 08/10/18, Alquiler aseo ermita San Antón 7/10/18.	108,90
MA	30/10/18	2672	2014P1X0000035180	CEPSA CARD SA	FRA DE 28/02/14, COMBUSTIBLE VEHICULOS FEBRERO 2014	1.167,57
SJ	30/10/18	2673	2014P1X0000035181	CEPSA CARD SA	FRA DE 28/02/14, COMBUSTIBLE VEHICULO NOTIFICADOR FEBRERO 2014	57,53
MA	30/11/18	2932	66	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	Alquiler aseo Discapacitados mes Noviembre / Limpiezas aseo días 2,9,16,23 y 30.	133,10
MA	30/11/18	2937	V-FAC+E1Z VFR-EZ-18-018109	EUROCASA SUMINISTRO S, S.L.U	Nº albarán: VALR-EZ-18-129868 De N/Alm.: EBABAUT A / PARQUE MUNICIPAL CAÑAL---- / PRESTO LAV REPISA FR	86,97
MA	30/11/18	2938	V-FAC+E1Z VFR-EZ-18-018110	EUROCASA SUMINISTRO S, S.L.U	Nº albarán: VALR-EZ-18-129877 De N/Alm.: EBABCEN A / REF:C.P MANUEL ANTON----- -- / GEB PULSADOR TWINLINE CR/MT / GEB	206,22
MA	30/11/18	2939	V-FAC+E1Z	EUROCASA	Nº albarán: VALR-EZ-18-132951	4,71

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





CG	F. Reg.	Nº Reg	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe
			VFR-EZ-18-018111	SUMINISTRO S, S.L.U	De N/Alm.: EBABAUT A / PRES BRIDA PLANA 50 / PRES PORTABRIDA PLANO 50 / SOLD JUNTA BRID TI	
MA	03/12/18	2951	808000917	GARCIA BERTOMEU S.L.	HORAS EMPLEADAS (NOCTURNAS) / DISPOSICION DE SERVICIO / SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DESDE 16.11.2018 AL	713,11
MA	04/12/18	2965	804001699	ELECTRO JJ SAN JUAN, S.L	ALBARAN R 802011939 FECHA 04/12/2018 REF: VIDEOPORTERO FERMAX / REPARACION DEL VIDEOPORTERO INSTALADO PARA LA ENTRADA AL	507,60
MA	04/12/18	2987	2018-724-102245301	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA)	FRA DE 30/11/18, Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.	19,82
MA	04/12/18	2988	2018-724-102245300	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA)	Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.	1.151,92
MA	11/12/18	3050	A17V96670 001	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	FRA DE 18/12/17, REPARACIÓN DE CONSOLA DE VIDEOMARCADOR DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL	347,88
MA	12/12/18	3055	151103	CEDES AGUA, S.L.	FRA DE 30/11/18, SERVICIOS EN EL DORADO, 12 Y 19 DE NOVIEMBRE	738,10
MA	12/12/18	3056	151575	CEDES AGUA, S.L.	FRA DE 16/11/18, SERVICIO EN URINARIOS POLICIA LOCAL, 16/11/18	117,70
MA	12/12/2018	3075	420118 0605	HISPANA DE INSTALACIONES S.A.U	FRA DE 12/12/18, CEIP ABRE BLANC Sustitución de grupo de presión de gasóleo ya que no funciona correctam	2.493,81

Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -




CG	F. Reg.	N° Reg	N° Fact.	Tercero	Texto	Importe
MA	13/12/18	3755	18/002011	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA DE 21/11/18, TRABAJOS EN EL DORADO, 16/10/18	320,65
MA	13/12/18	3756	18/002012	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA DE 21/11/18, TRABAJOS EN EL DORADO, 02/11/18	344,85
MA	13/12/18	3757	18/002010	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA DE 21/11/18, TRABAJOS EN EL DORADO, 17 Y 18/09/18	786,50
MA	18/12/18	3827	808000995	GARCIA BERTOMEU S.L.	FRA DE 18/12/18, HORAS EMPLEADAS (NOCTURNAS) / SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 01.12 AL 15.12	512,80
MA	19/12/18	3879	18/1212	PEDRAZA REPARACIONES CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOVILES S.L.U.	FRA DE 19/12/18, REPARACIÓN VEHÍCULO 1106DFM	111,65
MA	19/12/18	3883	18/1217	PEDRAZA REPARACIONES CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOVILES S.L.U.	FRA DE 19/12/18, REPARACIÓN VEHÍCULO 3286CLS.	296,87
MA	19/12/18	3884	18/1218	PEDRAZA REPARACIONES CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOVILES S.L.U.	FRA DE 19/12/18, REPARACIÓN VEHÍCULO 1106DFM.	828,85
MA	19/12/18	3885	18/1213	PEDRAZA REPARACIONES CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOVIL	FRA DE 19/12/18, REPARACIÓN VEHÍCULO 1903BCK.	236,70

Firma 1 de 2
Salvador Sánchez Pérez

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo

17/06/2019 SECRETARIO

18/06/2019 ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001		
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta -		



CG	F. Reg.	Nº Reg	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe
				ES S.L.U.		
MA	20/12/18	3929	2815	RAFAEL ESPINOS S.L.	FRA DE 19/12/18, MATERIALES MANTENIMIENTO	242,52
MA	20/12/18	3932	A/7585	MAQUINARI A SANTI S.L.	FRA DE 18/12/18, SOPLADOR CEMENTERIO	211,75
MA	20/12/18	3933	A/7584	MAQUINARI A SANTI S.L.	FRA DE 18/12/18, REPARACION CORTACESPED	644,93
MA	20/12/18	3946	F-V/1205	TALLERES BALFER SL	FRA DE 03/10/18, REPARACION VEHIC A1611BV	261,93
MA	20/12/18	3947	F-V/1097	TALLERES BALFER SL	FRA DE 18/09/18, REPARACION VEHIC A1611BV	106,07
MA	20/12/18	3948	F-V/0866	TALLERES BALFER SL	FRA DE 26/07/18, REPARACION VEHIC 1106DFM	15,73
MA	20/12/18	3950	F-V/974	TALLERES BALFER SL	FRA DE 16/08/18, REPARACION VEHIC 2890DHJ	62,39
MA	20/12/18	3953	FV18-18067	SUMINISTROS INDUSTRIALES FARELL S.A.	FRA DE 30/11/18, SEÑAL ECO DIRECC OBLIGATORIA (CT8-21600 29/11/18 J. CILVETI)//	355,74
FI	21/12/18	3966	1180674488	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA DE 19/12/18, VIA PUBLICA - VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , VARIEDADES BASILISCOS 20/01/2018 MODA	71,80
CU	21/12/18	3969	1180674707	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA DE 19/12/18, CASA CULTURA - REPRESENTACION 19/10/2018 ANIMALES NOCTURNOS	268,18
FI	21/12/18	3972	1180674521	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA DE 19/12/18, VIA PUBLICA VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , VARIEDADES CONCERT ELS PACOS 10/08/20	71,80
MA	26/12/18	3992	74	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	FRA DE 26/12/18, Alquiler 2 aseo ecológicos Plaza Nueva del 19 al 23 de Diciembre	308,55

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



CG	F. Reg.	Nº Reg	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe
MA	27/12/18	4011	V 170358	VOLQUETES L. GARCIA, S.L.	FRA DE 19/12/18, REPARCION VEHICULO 8489DBT	314,60
MA	27/12/18	4032	808001041	GARCIA BERTOMEU S.L.	FRA DE 27/12/18, SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 16.12.2018 AL 31	472,26
FI	27/12/18	4034	6003323079	AGEDI-AIE OCR, UTE	FRA DE 11/09/17, SERVICIOS REC. DCHOS AUTOR 06 A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	108,28
FI	28/12/18	4055	1180678812	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , MUTXAMEL 03110 HUMANA 01/01/2018 31/12/2018 MODALIDA	47,64
AL	28/12/18	4132	18000077	PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES LA ONDA S.L.	fra. de 21/12/2018, sonido y actuación muestra de empresas	992,20
MA	28/12/18	4136	494/18	ROTULOS LA COIX SL	FRA. de 28/12/18, SEÑAL TRÁFICO PANELAR; ROTULACIÓN NUEVO LOGO MOTO	24,20
AL	31/12/18	4140	20181000052	GRUPO DIS SEGURIDAD GLOBAL, S.L	FRA. DE 31/12/18 SERVICIO DE SRGURIDAD PARA CASA PAPA NOEL.	75,43
MA	31/12/18	4143	151393	CEDES AGUA, S.L.	FRA DE 15/12/18, SERVICIO EN TANGEL CRUCE BENEIXAMA, 11/12/18	212,30
AL	31/12/18	4150	3440	AMBUMED S.L.	FRA DE 13/12/18, CARRERA SOLIDARIA SERVICIO MAÑANA 01/12/18	164,00

d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	37,80
Importe de Operaciones Pagadas	1.628.685,42
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	33,65
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	56.330,84

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Periodo Medio de Pago de la Entidad

37,66

DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:

**EMSUVIM
EJERCICIO 2019. TRIMESTRE 1º**

a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	24,78	62	326.155,55	0	0,00
Adquisición del inmovilizado material e intangible	28,00	1	429,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	24,78	63	326.584,55	0	0,00

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	2,00	5	3.071,39	0	0,00
Adquisición del inmovilizado material	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	2,00	5	3.071,39	0	0,00

3.3. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.3.1. Aprobación convocatoria y bases "ayudas a agricultores de la localidad de Mutxamel, anualidad 2019"

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 3 de abril de 2019, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y Ciudad de fecha 17.04.19, que dice:

Firma 2 de 2 | Sebastian Cañadas Gallardo | 18/06/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Salvador Sánchez Pérez | 17/06/2019 | SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Agricultura de fecha 9-01-19, por la que se dispone el inicio del expediente para la aprobación de las “Ayudas a agricultores de la localidad de Mutxamel. Anualidad 2019”.

Resultando que en el presupuesto municipal prorrogado, figura la partida presupuestaria, 241.41200.47400 subvenciones al desarrollo del sector agrario, destinada a ayudas para los agricultores locales, con un importe de 15.000 €, habiéndose realizado un RC de 5.000 €, para la dotación de otras partidas no creadas en el presupuesto de 2019, nº operación definitiva 220190000248. Y un RC de 10.000 € para creación de la partida 241.41200.47902 subvenciones al desarrollo del sector agrario, de acuerdo con la codificación para el ejercicio 2019.

Resultando que con fecha de R.G.E. 22-02-16 se remitió escrito a la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, en la que se solicitaba la emisión de informe relativo a la existencia o no de duplicidades de servicios, al objeto de poder continuar con el proyecto de mejora de los huertos escolares, sin que se haya recibido contestación.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25-06-96 aprobó definitivamente el Reglamento del consell agrari municipal, siendo desde entonces una de sus funciones canalizar las necesidades de los agricultores.

Considerando lo señalado en la ORDEN 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de la Consellería de Presidencia, y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. [2015/5447], en su art. 4. 3. “El vencimiento de los plazos máximos sin haberse notificado los informes sobre la inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera dará lugar al silencio administrativo en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”¹

Por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente de fecha 9-03-19 se ha elaborado el texto definitivo de las Bases de la Convocatoria de ayudas a agricultores, tras ser expuesto al Consell Agrari celebrado el 12-02-19 y con las aportaciones realizadas por el mismo.


Considerando lo establecido en la Base Decimotava de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones, prevé que el órgano competente para la aprobación de las bases específicas de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva es el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda:

Firma 1 de 2
 Salvador Sánchez Pérez
 17/06/2019
 SECRETARIO

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 18/06/2019
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria que han de regir la concesión de ayudas a agricultores de la localidad de Mutxamel, 2019 cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS A AGRICULTORES DE MUTXAMEL

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la convocatoria es proporcionar un apoyo económico al sector agrícola de Mutxamel con el fin de promocionar la recuperación del Tomate *Muchamiel*, para disminuir los costes de explotación derivados del cultivo de esta variedad.

SEGUNDA. PRESUPUESTOS APLICABLES

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.41200.47902 del presupuesto municipal vigente para el 2019, por una cuantía máxima de 10.000€.

Este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y con el objeto de atender un mayor número de solicitudes, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria.

TERCERA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. La ayuda objeto de concesión se destina a sufragar la parte de los costes de explotación derivados la actividad agrícola profesional en el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019, llevadas a cabo por agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas dentro de nuestro municipio y que cultiven la variedad de Tomate *Muchamiel*.
2. Serán consideradas actuaciones subvencionables las siguientes:
 - a. Trabajos de preparación del terreno.
 - b. Adquisición de plántones o semillas.
 - c. Adquisición o alquiler de pequeña maquinaria.
 - d. Inversiones en procesos de comercialización de productos agroalimentarios: inversiones en los procesos de exposición y/o venta del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización.
 - e. Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Con carácter general para todos los destinatarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO	Salvador Sánchez Pérez
Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE	Sebastian Cañadas Gallardo

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- a. Estar incluido en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o compatibilizar la pensión con la actividad agraria, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social
 - b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Mutxamel.
 - c. Que el agricultor acredite el cultivo del Tomate *Muchamiel*, acreditado mediante certificado de la Universidad Miguel Hernández en el que conste que se han recibido para su cultivo semillas o plantones de la variedad de tomate *Muchamiel* o acreditación de compra en establecimientos comerciales de semillas o plantones de la variedad. En el caso de no acreditar fehacientemente el origen de las semillas o plantones, el Ayuntamiento podrá realizar una comprobación in situ.
2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones municipales deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Específicamente, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si se procede, debe ser expresamente autorizado por el ayuntamiento.
- b. Proporcionar en todo momento la información que les sea pedida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
- c. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas por la misma finalidad, no comunicados en la solicitud inicial.
- d. Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la finalización de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio ayuntamiento.
- e. El beneficiario deberá mantener la actividad para la que solicita la ayuda un mínimo de un año, a contar desde el alta en el Censo de Obligados Tributarios. En caso contrario, deberá devolverse la ayuda otorgada de forma proporcional a los meses de inactividad.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

SEXTA. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1. La subvención será concedida por un importe máximo de 2.500€. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
2. Las actuaciones podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actuación subvencionada.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes se formalizarán por escrito y se acompañarán de la documentación prevista en el párrafo siguiente. Se presentarán preferentemente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mutxamel o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relaciona. Esta documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsión.
 - a. ANEXO NORMALIZADO debidamente cumplimentado y firmado y:
 - Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.
 - Ficha catastral de las parcelas en las que se realice la actividad agraria.
 - Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, entidades concedentes e importe y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
 - Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
 - Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.
 - b. Documentación acreditativa de la inscripción en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Extremo acreditado a través de Informe de Vida laboral emitido por la TGSS.
 - c. Documentación que acredite la titularidad por propiedad o arrendamiento de la superficie agraria.
 - d. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (ficha de mantenimiento de terceros).
 - e. Memoria relativa a los gastos (Documento normalizado). Se acompañará con facturas y justificantes de pago. Para el cómputo total de los gastos realizados y pagados no se tendrá en consideración el importe correspondiente al IVA.
 - f. Cualquier otra documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base Novena.
3. Según lo establecido en el art.28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

4. De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.
6. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. PLAZO

1. El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 20 de septiembre de 2019, incluidos.

NOVENA. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que el solicitante reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y acompañe la documentación establecida en las bases, y se tramitarán a través del procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de prelación los siguientes:
 - a. Ser agricultor profesional en activo, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 5 puntos
 - b. Poseer la certificación de la producción ecológica o encontrarse en tramitación, acreditado mediante la certificación ecológica expedida por el CAECV o certificado que documente que se encuentra en tramitación: 3 puntos
 - c. Que el titular de la explotación resida en el municipio de Mutxamel, documentado mediante la inscripción en el padrón municipal: 3 puntos
 - d. Poseer certificados de asistencia a cursos formativos en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, documentado con los diplomas o certificados de los cursos: 1 punto por cada curso formativo, hasta un máximo de 5.
 - e. Poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios, acreditado mediante el título correspondiente: 2 puntos.
 - f. Ser jóvenes con edad comprendida entre 18 años y 40 años: 1 punto
 - g. Poseer un grado de discapacidad superior al 33%: 1 punto
 - h. Que el titular de la explotación sea mujer: 1 punto

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2. Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitante hasta agotar el crédito presupuestario.
3. Las solicitudes presentadas que no cumplan con el requisito referido en la base Cuarta, punto 1, apartado c, se otorgarán en un acto único, y siempre que exista crédito presupuestario disponible, por no haberse dispuesto según lo establecido en el punto anterior.

DÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad Ambiental y Agricultura del Ayuntamiento de Mutxamel.
2. A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por la Concejala delegada de Agricultura, por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y la TAG Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo.
La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud.
Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberá contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.
La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.
3. El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.
4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa legitima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.
5. Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo ello sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso – administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso – administrativo de la provincia de Alicante.

UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

DUODÉCIMA. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario, mediante la presentación de la documentación indicada, librándose de una sola vez el importe de la ayuda reconocida a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria.

DECIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y EXIGENCIA DE SANCIONES

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

DECIMOCUARTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.”

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 10.000€ con cargo a la aplicación 241.41200.47902, (Subvenciones al desarrollo del sector agrario) del Presupuesto municipal vigente, destinado a disminuir los costes de explotación derivados del mantenimiento su actividad, a fin de promover su continuidad, anualidad 2019.

TERCERO.- Publicar las anteriores bases en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de abrir el plazo de presentación de solicitudes, en la forma y plazo previstos en las propias bases, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la oportuna información

CUARTO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes a contar desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo de finalización para la presentación de las solicitudes se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava de las Bases.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del Área de Servicios Generales, a efectos de coordinación con la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano.

Firma 1 de 2
Salvador Sánchez Pérez
17/06/2019
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
18/06/2019
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que su grupo municipal apoya la propuesta, pues desde el principio de la legislatura han intentado que el producto “tomate Muchamiel” fuera extendiéndose dentro de la localidad, a través de los propios agricultores o asociaciones que ejercen esta actividad. Si bien considera que el objeto de esta ayuda no tiene la efectividad que debería tener en el caso de aquellos agricultores - personas físicas- que la ejercen no como actividad principal y, por tanto, no estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. Así el pasado año sólo pudieron acceder a esta ayuda tres agricultores. Que lo que propone es ver la posibilidad de conceder directamente este tipo de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro o sindicatos de agricultores, para la plantación de esta variedad de tomate, para que a su vez, los concedan a terceros, con posterior justificación de las ayudas concedidas.

La Sra. Llorca Conca (PP), dice que como manifestó en el Consejo Agrario Municipal se trata de un trabajo de fondo, donde sabemos cuál es la problemática, por eso desde la Concejalía se ha querido promover y sacar estas ayudas, y lo que se persigue es conseguir tener en el municipio agricultores que la ejerzan como primera actividad. Que será un proceso lento y no fácil de conseguir, aunque se están consiguiendo cambios, si bien es un tema a proponer en el Consejo Agrario Municipal.

Réplica del Sr. Sola Suárez:

A la Sra. Llorca Conca: Que ya expuso esa falta de efectividad en el Consejo Agrario, pero considera que la propuesta debe plantearla en el órgano competente, en este caso, en esta sesión plenaria, que es donde se aprueban las ayudas.

Réplica de la Sra. Llorca Conca:

Al Sr. Sola Suárez: Considera que es un tema a tratar en el Consejo Agrario, donde están presentes los representantes de las distintas asociaciones agrarias.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que, en este caso, se trata de ayudas directas a agricultores y lo que se propone son subvenciones a asociaciones agrarias, por lo que las bases serían distintas a las que hoy se someten a aprobación.

3.3.2. Modificación Encomienda a EMSUVIM SLU de las Obras pendientes en el Sector Bonalba y Ampliación Bonalba Golf.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10 de abril de 2019, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y Ciudad de fecha 17.04.09, que dice:

ANTECEDENTES:

1.- Las obras de urbanización de este Sector Bonalba, según los acuerdos del Ayuntamiento Pleno adoptados en sesiones 23/02/2010 y 22/03/2013, se encuentran

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

inconclusas y pendiente de una actividad integrada fijando criterio funcional y proporcionado (art. 73, 175.2 y 177.3 LOTUP).

2.- Ante la inactividad privada, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27/05/2017 encomendó a la Empresa Municipal del Suelo SLU:

a.- Redactar actualización- modificación del proyecto de las obras de urbanización descritas, en el plazo de 1 mes contado desde la notificación del acuerdo.

b.-Confeccionar en el mismo plazo de 1 mes, Memoria de imposición cuotas de urbanización, actualizando la reparcelación original aprobada respecto de las parcelas sin edificar.

c.- Contratar la ejecución de las obras en el plazo de 2 meses contados desde la aprobación del proyecto e inscripción registral de la afección real de las parcelas al pago de las obras.

d.- Dirección y ejecución de las obras dentro del plazo de 6 meses contados desde el acta de replanteo.

3.- Tras la Sentencia Firme nº 177/2017, de fecha 20.04.2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, (Procedimiento Ordinario 350/2016-A)- desprendimiento de materiales producido desde el talud de la zona EL-4 sobre la parcela PL1-9 del P.P. Bonalba, desde el Negociado de Disciplina y Area Mantenimiento se realizaron las siguientes actuaciones:

3.1.-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión de 27.11.2017, contratando con “Curva Ingenieros S.L” la redacción del Proyecto de Acondicionamiento del Talud de las terrazas de Bonalba, aprobando la factura de sus honorarios por 12.100 €.

3.2.-Ejecución de medidas urgentes- Expediente Orden Ejecución 9/2017, incoado por Decreto ATAC 915/2017, de 15.06.17, y Decreto de Audiencia ATAC 1419/2017, 13.09.17, comunicando a la propietaria de la parcela (referencia catastral 3885102YH2538S) Grupo Alicante Urbana SL, la adopción de medidas consistentes en la contratación y ejecución de las obras inmediatas con la empresa Excavaciones Martínez SL (25.361,60 IVA incluido), dirigidas por el ITOP Vicente García Pastor (1.452€ IVA incluido), fijando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión 27.08.18, un coste imputable a la propiedad del 18,416% equivalente a 4.938€.

Al día de la fecha no se ha resuelto el Recurso de Reposición formulado por el Grupo Alicante Urbana SL, (RGE 11.030 de 22.10.2018) contra el requerimiento de pago dirigida por el Ayuntamiento, al considerar que no son sujetos obligados por transmisión de la propiedad.

3.3.- El Proyecto de Acondicionamiento del Talud de las terrazas de Bonalba, redactado por “Curva Ingenieros S.L” fue presentado por RGE nº 6512, el 02/07/2018, y ha sido informado favorablemente por la ICCP en fecha 10.07.18, señalando: “El proyecto se redacta con el objeto de definir en su totalidad la solución más idónea para resolver los problemas que se vienen generando como consecuencia de la inestabilidad del talud de desmonte en la urbanización Las Terrazas de Bonalba”.... “El principal servicio afectado por la construcción del nuevo muro es una tubería de impulsión de agua de abastecimiento al depósito de “Bonalba 1” de titularidad municipal, cuya sustitución por una conducción de fundición dúctil está contemplada en el presupuesto.....

Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





El talud mencionado pertenece, en su mayor parte a una zona verde municipal, por lo que en el proyecto se han previsto las medidas correctoras para la totalidad del talud, correspondiendo aproximadamente 156 m al talud de la zona de titularidad municipal y 20 m al talud de una parcela de titularidad privada”.

La obra definida en el proyecto se encuentra dividida, a nivel de presupuesto y de plan de obra, de la siguiente manera:

- Parcela de titularidad privada (20 m)
- Parcela de titularidad pública: Fase1 (108 m)
- Parcela de titularidad pública: *Fase2 (148 m)*

Cada una de las dos fases en las que se divide la obra incluida en el tramo municipal, incluyen un tramo de obra susceptible de utilización independiente. El Presupuesto de Ejecución Material, de Ejecución por Contrata sin IVA y el Total con IVA, para cada una de las fases y titularidades es el siguiente:

	PEM	PEC (19%GG y BI)	TOTAL (IVA)
Parcela titularidad pública: Fase 1	228.356,87 €	271.744,68 €	328.811,06 €
Parcela titularidad pública: Fase 2	216.358,93 €	257.467,13 €	311.535,22 €
Parcela titularidad privada	9.559,24 €	11.375,50 €	13.764,35 €

Significativa resulta la pag. 2 del Proyecto- “3 Descripción de la situación existente- “... Si analizamos el talud actual, mediante un perfil transversal del mismo, vemos que cuenta, en líneas generales, con **dos tramos de pendientes muy diferentes**. En la **parte superior el terreno baja con una inclinación de 3H/2V, que no es más que la generada con el ángulo de rozamientos interno de este tipo de terreno**. En esta zona el talud es estable, a lo que también colabora la existencia de una cierta cantidad de vegetación que aporta cohesión a la zona más superficial **En el tramo inferior, la pendiente generada al seccionar la colina para poder conseguir la plataforma donde se han construido las edificaciones y los viales, pasa a ser 1H/4V, mucho más inclinada y superior al ángulo de rozamiento interno del suelo, lo que provoca los arrastres, ayudado por la pérdida de cohesión con la incorporación del agua de lluvia.**4 Solución adoptada:” El muro necesario debe tener la altura del punto de talud donde se inició el desmonte y se modificaron las condiciones naturales del terreno. En nuestro caso, la altura oscila entre los 5 y los 13 metros, respecto de la rasante del vial.”

Firma 1 de 2
 Salvador Sánchez Pérez
 SECRETARIO
 17/06/2019

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 ALCALDE
 18/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4.- Al entender que esta obra podría afectar a la encomienda realizada a la EMSUVIM SLU, el Concejal del ATAC **le solicito en** fecha 07.08.18 informe sobre los siguientes aspectos:

4.1.- Actualización de los Honorarios de confección del Proyecto de obras urbanización pendientes PP Bonalba, incluyendo como Anexo el Proyecto de Acondicionamiento del Talud de las terrazas de Bonalba, ya redactado por “Curva Ingenieros S.L”, evitando duplicidades en obra y redacción, de forma que las obras y fases correspondientes a la zona EL-4 en Bonalba (PEC: 529.211,80 € IVA excluido), **sea incluido** en las cargas a imponer mediante cuotas de urbanización.

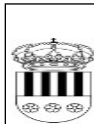
4.2.- Verificación de la correcta ejecución del Colector de Aguas residuales ejecutado en esta urbanización, completando, en caso contrario la descripción de las obras del Proyecto incluyendo las determinaciones que sean necesarias para su correcta recepción municipal (v.g: distancia pozos de registro 50 mts.).

4.3.- Informe sobre la capacidad financiera de la empresa para asumir la contratación de las obras, tras la aprobación por el Ayuntamiento del Proyecto de obras y Memoria de Imposición de Cuotas de Urbanización, ambos documentos objeto de la encomienda, separando los honorarios correspondientes a cada concepto.

4.4.- Informe sobre la propuesta de Reparcelación voluntaria solicitada por el Grupo Alicante Urbana S.L y Bonalba 2000 S.A, denegada por acuerdo de la JGL, adoptada en sesión 10.10.2017, y Recurrido en vía contenciosa administrativa (Procedimiento nº 477/2018), contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado en la Subdelegación del Gobierno en Alicante el 06/11/2017, sin resolver al día de la fecha.

5.- Presentada con fecha 12.03.19 de RGE nº 2534, por el Gerente de la EMSUVIM SLU, escrito acompañando certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad el 08.03.19, en el cual tras exponer el rechazo frontal de los propietarios de las 15 parcelas pendientes de edificar en el sector Bonalba, frente a las cargas pendientes reflejadas en el acuerdo, relativas a las actuaciones en zonas verdes, ampliación de la red de agua potable y reforma del colector general de alcantarillado, **Solicita la revisión o modificación, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sesión de 25 de mayo de 2017, limitada a la financiación de las siguientes obras:**

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





PRESUPUESTO DE LA ACTUACION	PEC
1.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TALUD Y ZONAS VERDES MUNICIPALES	0,00 €
2.- OBRAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	492.699,94 €
3.- OBRAS SUBSANACION DE DEFICIENCIAS COLECTOR GENERAL SANEAMIENTO	99.610,10 €
TOTAL	592.310,04 €

El Gerente manifiesta que en las reuniones mantenidas los propietarios defienden que Bonalba es una urbanización recepcionada tácitamente, desde hace más de 20 años, donde se prestan por el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto, los servicios públicos municipales de mantenimiento de las instalaciones relativas al agua potable, alcantarillado, alumbrado público, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y jardinería de espacios públicos, además de los servicios que prestan las compañías de electricidad, telefonía y gas y donde el Ayuntamiento ha concedido licencias urbanísticas para la construcción de más 2.000 viviendas y otras tantas licencias de primera ocupación de viviendas y licencias de actividades y apertura para instalaciones comerciales.

Propone en su escrito, la posible solución amistosa del contencioso formulado sobre reparcelación voluntaria recurrida las mercantiles Grupo Alicante Urbana S.L y Bonalba 2000 S.A, en caso de aceptación de la propuesta, y presenta el siguiente cuadro de reparto:

REPARTO DE CARGAS DE URBANIZACION ENTRE SUELOS VACANTES							
PROPIETARIO	PARCELA	M2S	M2T/M2S	M2T	M2T PONDER	CUOTA €	€/M2T
PROINDIVISO (CAIXABANK/MURCIA PUCHADES/ROCAMORA/GALLEGO)	HT-2	16.640,00	2,00	33.280,00	16.640,00	93.561,25 €	2,81133555
GRUPO ALICANTE URBANA	PL1-1A	23.244,00	0,40	9.297,60	9.297,60	52.277,35 €	5,62267109
ANIDA BBVA	PL1-1B	15.496,00	0,40	6.198,40	6.198,40	34.851,56 €	5,62267109
GRUPO LLADRO/GRUPO GALLEGO	PL17/PL1A-7	48.280,00	0,19	9.173,20	9.173,20	51.577,89 €	5,62267109
CAJAMAR	PL2-1	38.500,00	0,58	22.330,00	20.543,60	115.509,91 €	5,17285741
GRUPO ROCAMORA	PL2-5A	8.768,00	0,58	5.085,44	4.678,60	26.306,26 €	5,17285741
GRUPO LLADRO	PL2-5B	3.181,00	0,58	1.844,98	1.697,38	9.543,82 €	5,17285741
GRUPO ALICANTE URBANA/GRUPO GALLEGO	PL2-5C	5.291,00	0,58	3.068,78	2.823,28	15.874,36 €	5,17285741
GRUPO LLADRO	PL2-6	17.240,00	0,58	9.999,20	9.199,26	51.724,44 €	5,17285741
GRUPO ALICANTE URBANA	UA-7	22.500,00	0,25	5.625,00	5.625,00	31.627,52 €	5,62267109
ALTAMIRA	UG-1(FASE 2)	34.223,00	0,33	11.293,59	11.293,59	63.500,14 €	5,62267109
GRUPO ALICANTE URBANA	UG-2	11.750,00	0,33	3.877,50	3.877,50	21.801,91 €	5,62267109
GRUPO ALICANTE URBANA	DP-1	14.320,00	0,06	859,20	257,76	1.449,30 €	1,68680133
GRUPO GALLEGO	CM1	5.165,00	0,80	4.132,00	2.066,00	11.616,44 €	2,81133555
GRUPO GALLEGO	CM3	4.930,00	0,80	3.944,00	1.972,00	11.087,91 €	2,81133555
		269.528,00		130.008,89	105.343,18	592.310,04 €	

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez
 17/06/2019 SECRETARIO
 Sebastian Cañadas Gallardo
 18/06/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

REPERCUSION €/M2T PONDERADO			5,62267109
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0,3	859,20	
TERCIARIO	0,5	44.742,27	
RESIDENCIAL	1	84.407,42	
		130.008,89	

Concluye, para el supuesto de ser aceptada por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del acuerdo en los términos expuestos que se citan en los apartados 2 y 3, la presentación de los proyectos relativos a las obras de urbanización a ejecutar y el Proyecto de Reparcelación, que afectará a las 15 parcelas citadas y que incorporará también el asunto contencioso-administrativo, hoy en trámite judicial, derivado del recurso presentado por varios de los propietarios de estas parcelas, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión de 10/10/2017, sobre reparcelación voluntaria de varias fincas en este sector.

Por otra parte, solicita incluir en el presupuesto municipal partida suficiente para poder ir abonando a la EMSUVIM los gastos producidos inicialmente por los siguientes conceptos:

AGUA POTABLE

2.2.- HONORARIOS		
2.2.1.- REDACCION DE PROYECTO. (0,025xPEM)	9.326,84 €	
2.2.5.- REDACCION DE PROYECTO DE REPARCELACION MODIFICADO GEORREFEN.	5.000,00 €	
2.2.6.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.000,00 €	
2.2.7.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1.800,00 €	
SUBTOTAL 2	18.126,84 €	
21% IVA	3.806,64 €	
SUBTOTAL CON IVA	21.933,47 €	21.933,47 €
2.3.-GASTOS DE GESTION EMSUVIM = 0,50 x 5% S/ 2.1+2.2	11.730,95 €	
0% IVA	0,00 €	
SUBTOTAL CON IVA	11.730,95 €	11.730,95 €
SUBTOTAL TOTAL ACTUACION FASE DE PROYECTOS Y GESTION PREVIA		33.664,42 €

SANEAMIENTO

3.1.- EJECUCION DE OBRAS		
3.2.- HONORARIOS		
3.2.1.- REDACCION DE PROYECTO. (0,04*PEM)	3.016,54 €	
21% IVA	633,47 €	
SUBTOTAL CON IVA	3.650,01 €	3.650,01 €
3.-GASTOS DE GESTION EMSUVIM = 0,50 x 5% S/ 3.1+3.2	2.371,67 €	
0% IVA	0,00 €	





SUBTOTAL CON IVA	2.371,67 €	2.371,67 €
TOTAL ACTUACION		6.021,68 €

La previsión por estos conceptos será de 33.664,42 € + 6.021,68 € = **39.686,10 €**.

El resto de gastos generados por obras y honorarios de dirección serán sufragados directamente por la EMSUVIM, a través de las cuotas de urbanización satisfechas por los propietarios. Efectuada la liquidación de las obras se reintegraran al Ayuntamiento las cantidades inicialmente aportadas a la EMSUVIM.

Se han emitido informes por:

1.- la TAG Jefe del Servicio jco- administrativo de fecha 22.03.2019 que concluye, entre otras cuestiones: “la posibilidad de modificar la encomienda realizada a la EMSUVIM SLU, actualizando los plazos fijados, y limitando su objeto a la fase de redacción, tanto del Texto Refundido del P. Urbanización obras pendientes y/o deficientes en este Sector, como de proyecto de reparcelación económica, previo informe favorable del Jefe de los Servicios Técnicos respecto de las obras y honorarios propuestos, valorando en defecto de acuerdo expreso con los propietarios afectados, la propuesta de expediente declarativo del incumplimiento de la obligación de urbanizar con actualización de sujetos responsables para su tramitación y aprobación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.”

2.- el Jefe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 28.03.2019, del que puede extraerse: “Analizados los costes de estas actuaciones, se informan favorablemente los presupuestos confeccionados por la EMSUVIM, S.L.U., con unos coeficientes aplicados en el cálculo de costes de honorarios técnicos que se ajustan a los valores de mercado. En lo que respecta al concepto de *Asistencia técnica* que aparece como uno de los gastos de honorarios técnicos, esta asistencia técnica estará referida a las funciones de “*dirección de ejecución*” de las obras.

Respecto a la encomienda de gestión a la EMSUVIM, S.L.U. por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25.5.2017, faltarían por ejecutar el acondicionamiento de las zonas verdes (EL-1, EL-2, EL-3 y EL-5); así como resolver los desprendimientos del talud de la parcela EL-4 según el proyecto redactado por CURVA INGENIEROS, S.L. y acometer la subsanación de las deficiencias de la red de riego e independizar la toma del agua de riego de las instalaciones pertenecientes al campo de golf, contempladas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22.02.2013, en orden a la recepción definitiva de todas las obras”.

La solicitud formulada por el Gerente de la EMSUVIM S.L.U., supone modificación del acuerdo plenario de adjudicación de la encomienda, adoptado en sesión celebrada el 25/05/2017, y puede ser estimada en el sentido informado por los técnicos municipales, al tratarse de partidas incluidas en las cargas de urbanización, honorarios a justificar tras su realización, siendo inherentes a la actuación de urbanización pendiente y necesaria en este Sector del Plan Parcial Bonalba para completar los usos y aprovechamientos fijados en el mismo, sin perjuicio de las

Firma 1 de 2
Salvador Sánchez Pérez

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo

17/06/2019 SECRETARIO

18/06/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



variaciones o modificaciones que puedan atenderse durante la tramitación y aprobación de los proyectos encomendados.

No obstante lo anterior, la EMSUVIM SLU deberá incorporar al convenio a suscribir y/o reparcelación económica que confeccione, la asignación privada correspondiente al capítulo de obras de acondicionamiento del talud de las terrazas, contratado con la empresa Curva Ingenieros S.L; así como la asunción expresa de la obligación del mantenimiento de las instalaciones de jardinería y riego de las zonas verdes existentes en esta urbanización, mientras no resulte definida en proyecto y recepcionada formalmente por este Ayuntamiento que actualmente se abastecen de un depósito privado en el campo del golf.

UNICO.- Aceptar la propuesta del Consejo de Administración de EMSUVIM SLU en los términos expuestos, modificando la encomienda efectuada a la EMSUVIM SLU, por acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en sesión celebrada el 25-05-17, suscribiendo convenio expreso con nuevo calendario.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, UEM y GEDAC.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- Pregunta por un escrito del 5.04.19 presentado por los vecinos de la Urbanización L'Almaixada, Sector III, quejándose de un zumbido constante que parece provenir de la Depuradora de Orgergia.

Contesta la Sra. Llorca Conca que recibió un correo de la Sra. Presidenta exponiendo los hechos, y le pidió presentara la petición por registro para ver los trámites administrativos que deben iniciarse. Que desde el departamento se ha puesto en contacto con ellos, se les ha requerido que soliciten por escrito la medición de sonometría a realizar por la Policía Local. Y desde la Concejalía se está en conversaciones con el Ingeniero de la Mancomunidad sobre las actuaciones a realizar.

2.- En esa misma urbanización, y con ocasión del asfaltado del camino que va desde Villafranqueza a San Vicente, por el camino del Aguila circulan vehículos de gran tonelaje, produciendo molestias a los vecinos, al ser caminos estrechos, no preparados para la circulación de este tipo de vehículos. Pide, como se ha aconsejado por la Policía Local, se coloquen señales de prohibición de circulación de vehículos de gran tonelaje.

Aparte pide se vuelva a revisar los problemas de alumbrado público en esta zona.

Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Sr. Iborra Navarro (Guanyem):

1.- A raíz de las quejas por ruidos presentadas por el vecinado de la Urbanización La Alambra III, delante del Polideportivo Municipal, piden se vuelva a revisar.

2.- En el camí de Marseta, hay unas parcelas que parece se han destinado a camping y donde se han construido barbacoas de piedra, con las consiguientes quejas de los vecinos por las molestias que supone. Pregunta qué se ha hecho al respecto.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló que, como ya le informé, hay un expediente abierto, están los informes policiales y se ha pasado a los servicios técnicos para ver las actuaciones a realizar.

3.- Reiteran las solicitudes presentadas por registro que están pendientes, referidas al Club de Fútbol Mutxamel y Monnegre, sobre el tema de baremación de espacios en campo de fútbol del Polideportivo. Pregunta si pueden tener acceso a la documentación solicitada.

Contesta el Sr. Alcalde que la situación se explicó por el Concejal Delegado, que existe un informe del técnico de deportes en el que dice que la baremación de espacios debe hacerse con vistas a la temporada 2019-2020.

El Sr. Pastor Pastor le informa que, en el momento que haya abierto un expediente relativo al reparto de pistas, se le facilitará.

El Sr. Iborra Navarro pregunta cuál es la repartición actual.

Contesta el Sr. Pastor Pastor que fue acuerdo verbal entre los dos clubs en el primer trimestre de la temporada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:59:12horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 2019.

Mutxamel, a 17 de junio de 2019
EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

Firma 1 de 2
Salvador Sánchez Pérez
17/06/2019
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
18/06/2019
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	418a3ef16b3e4a9ea2bc9e452d60b4a3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	